PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA
MOTRIL

Coordinadora: Amparo Chiachío Peláez

NORMATIVA

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 2022/2023 .

Resolución Convocatoria Pacto de Estado VG 2021 (juntadeandalucia.es)

«La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijas e hijos, estableciendo la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de dicha violencia.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género es el fruto de un trabajo realizado durante meses. Para ello, se procedió a la creación de dos comisiones: una comisión en el Congreso de los Diputados y otra en el Senado, para debatir y analizar las propuestas. En estas comisiones participaron todos los grupos políticos y se consultó a personas expertas.

El hecho de consensuar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género responde a la necesidad de que la política de lucha contra dicha violencia tenga continuidad en el tiempo contando con el máximo respaldo institucional. La eliminación de la violencia contra las mujeres es una tarea conjunta, que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración y cooperación, siempre desde el respeto al régimen de distribución competencial en las acciones que se desarrollen.

El trabajo a realizar para conseguir la erradicación de la violencia contra las mujeres implica a multitud de agentes, tanto públicos como privados y requiere de actuaciones desde muy distintos ámbitos profesionales que reclaman coordinación para asegurar la transversalidad e integralidad en la respuesta. Como problema y lacra social, es precisamente la sociedad en su totalidad, tanto los poderes públicos como cada persona en su entorno y en su día a día, la que debe implicarse para lograr su erradicación.

En este cometido destaca el papel clave e indispensable que desempeñan los centros docentes, por ser contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, "el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".
La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus principios, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del Sistema Educativo. En su artículo 5, dispone entre sus objetivos "promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dedica su Capítulo III a establecer medidas en el ámbito educativo, entre ellas, impulsar la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, profesorado y asociaciones de padres y madres, para la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género, así como para la identificación de las distintas formas de abuso, para la búsqueda de alternativas de resolución de los conflictos y para profundizar en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

Por su parte, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, establece entre sus líneas estratégicas, la prevención de la violencia de género, proponiendo para ello la inclusión en el Plan de Igualdad de Género de los centros docentes actuaciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en este ámbito».

ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

◦ Cibercorresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género.
◦ No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos clave para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones.

◦ Gafas violetas. Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género.

◦ Convivencia positiva y buen trato como clave de la prevención de la violencia de género. Coeducación y diversidad para la Prevención de la Violencia de Género.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Coordinadora: Amparo Chiachío Peláez

Charla-coloquio: **Somos una, somos todas**
Charla: **LAS MUJERES Y LA ACCIÓN DE LA VIOLENCIA**

Charla-coloquio: **HIPERSEXUALIZACIÓN**

Como parte de la detección de las conductas violentas se ha realizado una lona en la que se reproduce la escalera de la violencia enunciada por Carmen Ruiz Repullo.

ESCALERA CÍCLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
AMISTADES
CONTROL TELEFÓNICO
HOBBIES
REDES SOCIALES
FORMAS DE VESTIR
FORMAS DE SER
ESPACIOS PROPIOS DE OCIO
SEPARACIÓN FAMILIAR
RELACIONES SEXUALES

ESCALERA CÍCLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
AMISTADES
CONTROL TELEFÓNICO
HOBBIES
REDES SOCIALES
FORMAS DE VESTIR
FORMAS DE SER
ESPACIOS PROPIOS DE OCIO
SEPARACIÓN FAMILIAR
RELACIONES SEXUALES